



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de noviembre dos mil veintiuno (2021).

RADICADO	05 001 40 03 027 2019-01399-00
PROCESO	Verbal
DEMANDANTE	MEDICOS ASOCIADOS S.A.
DEMANDADO	HCETOR DE JESUS JURADO ARENAS
DECISION	RECHAZA DEMANDA

Mediante auto del 14 de octubre de 2021, notificado por estados electrónicos de fecha 19 de octubre **de 2021**, resolviendo un recurso de reposición frente al auto inadmisorio de la demanda; se inadmitió esta demanda, para que la parte demandante dentro del término de cinco (05) días la subsanara, so pena de rechazo.

A la fecha, se encuentra vencido el término concedido a la parte para subsanar la demanda.

Actuación	Fecha Actua.	Inicial	Final	Folio	Contenido	Folios T.	Estado
Reposición inicial	01/11/2021			80			Ingresado
Reposición inicial	15/10/2021	30/09/2021		81			Ingresado
Reposición inicial	15/10/2021			80			Ingresado
Reposición inicial	23/09/2021	24/09/2021	24/09/2021	71			Ingresado

En las circunstancias descritas, y por cuanto no se subsanó la demanda en debida forma en el término legal oportuno; procede en los términos del artículo 90 del Código General del Proceso, el rechazo de la presente demanda.

Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

Ejecutoriado el presente auto, se ordena la cancelación del registro de activos y archivo de la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ(E)**

NBM 1

Firmado Por:

**Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a4c016e95c16a2c1987eff057281b41be6c2690759d8bbe01118098da7380a7b

Documento generado en 08/11/2021 10:06:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>